

SECCIONES UNIVERSITARIAS

INSTITUTO DE CIENCIAS ECONOMICAS

Con la creación, en el presente año, del Instituto de Ciencias Económicas, las actuales directivas de la Universidad Nacional han cumplido uno de los propósitos en los cuales su interés ha sido más visible. La vinculación de los estudios a los grandes problemas de la sociedad contemporánea, figura hoy entre las tareas esenciales de la Universidad. En la realización de este plan, el Instituto de Estudios Económicos es una ayuda poderosa.

Este Instituto no está planeado como un organismo académico y restringido de profesionales de la economía, sino, en forma básica, como una escuela que, mediante una ampliación progresiva, prepare un especialista al servicio de la economía pública y dé a la sociedad y al Estado colombiano servidores eficaces. Como fácilmente se advierte, esta naturaleza del Instituto se deriva de una moderna concepción de la Universidad como servicio público. Se observa, pues, que se determinan claramente las dos funciones del Instituto: la de formación de especialistas y la de extensión universitaria, con el objeto de informar, de manera sistematizada, sobre algunas fundamentales cuestiones públicas.

El Instituto de Ciencias Económicas de la Universidad tendrá dos grandes etapas de desarrollo: la actual, de formación intensiva de especialistas en los problemas cardinales de la economía pública, y la segunda o futura, de preparación de especialistas profesionales en las diversas ramas de las ciencias económicas. Aspira así la Universidad Nacional a orientarse según las necesidades del país. Según este planteamiento y esta fijación clara de las funciones de Instituto, no se trata de crear un nuevo organismo que haga competencia a las escuelas privadas de economía, ni de organizar un centro académico, sino de darle vida a una institución al servicio de la economía nacional, y que se estructure científicamente en función de los problemas colombianos.

El Instituto está adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad. Para facilitar el ingreso y la asistencia de las personas que no son universitarias o no están dentro de la

Universidad Nacional, los cursos van a desarrollarse con un horario adecuado, escogiendo, de preferencia, las últimas horas de la tarde.

Para el logro de su finalidad inmediata, el Instituto ha organizado un plan de estudios en el cual figuran cursos de carácter general, cursos de especialización sobre materias determinadas, cursillos breves complementarios articulados sistemáticamente sobre temas concretos, debates públicos previamente preparados y seminarios que tendrán a su cargo el adiestramiento de los alumnos en las tareas de investigación y la coordinación complementaria de todas las actividades del Instituto, mediante el planteamiento y estudio de casos prácticos.

Los cursos generales son los siguientes: Economía Política General, Derecho del Trabajo, Sociología General, Estadística y Demografía, Ciencia Financiera e Historia de las Doctrinas y Sistemas Económicos. Serán dictados, respectivamente, por los doctores Antonio García, Adán Arriaga Andrade y Luis Alberto Bravo, Gerardo Molina, Francisco de Abrizqueta, Carlos Lleras Restrepo y Guillermo Hernández Rodríguez, y José María Ots Capdequí.

Los cursos de Especialización son estos: Historia Económica de Colombia, Hacienda Pública de Colombia, Ciclo Económico, Moneda y Bancos y Comercio Internacional, que regentarán, respectivamente, los doctores Alfredo Vásquez Carrizosa, Alfonso Palacio Rudas, Eduardo Larrea Stacey, Diego Mejía y Antonio García.

Podrán inscribirse como alumnos en el Instituto: a) Los que lo sean o hayan sido de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional; b) Los que no lo sean o hayan sido de cualquiera otra facultad de la Universidad Nacional, a juicio de la Dirección del Instituto; c) Los que lo sean o hayan sido de cualquier otra facultad de derecho oficial o privada, de Colombia o el extranjero; d) Los que sin reunir los requisitos anteriores, posean el título de bachiller u otro título académico de carácter análogo, a juicio de la Dirección del Instituto, y e) Los que, a juicio de la Dirección del Instituto, se inscriban solamente para un curso especial complementario.